



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 10 de marzo de 2005 Núm. 57	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Balboa 2
 La Bañeza 2
 San Adrián del Valle 3
 Villaquilambre 3
 Valverde de la Virgen 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Empleo
 Dirección General de Energía y Minas 5
 Delegación Territorial de León
 Oficina Territorial de Trabajo 5
 Servicio Territorial de Fomento
 Comisión Territorial de Urbanismo 8
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 9

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de León
 Administración 24/01 12
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 15

Dirección Provincial de Teruel
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia
 Número dos de León 21
 Número cinco de León 21
 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
 Número tres de Ponferrada 22
 Juzgados de lo Social
 Número uno de León 23
 Número dos de León 23
 Número uno de Ponferrada 24
 Número dos de Ponferrada 24

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio de Procuradores de León 24
 Comunidades de Regantes
 Las Praderas de San Andrés 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la confección de la Oferta Pública de Empleo de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura, para el año 2005, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla de aprobados por el Pleno Provincial el 21 de diciembre de 2004.

DIPUTACIÓN DE LEÓN

I.A.-Personal funcionario				
Grupo	Escala	Subescala	Denominación	Vacantes
A	Admón. General	Técnica	Técnico	1
A	Admón. Especial	Técnica/Técnico Superior	Tco. Deportes	1
A	Admón. Especial	Técnica/Técnico Superior	Economista	1
A	Admón. Especial	Serv. Esp./Com. Espec.	Tco. Recursos Humanos	2
B	Admón. Especial	Serv. Esp./Com. Espec.	Tco. Prev. Riesgos	3
B	Admón. Especial	Técnica/Técnico Medio	Profesor Conservatorio	1

Grupo	Escala	Subescala	Denominación	Vacantes
B	Admón. Especial	Técnica/Técnico Medio	ATS/DUE (Empresa)	1
B	Admón. Especial	Técnica/Técnico Medio	ATS/DUE	1
B	Admón. Especial	Técnica/Técnico Medio	Terapeuta Ocupacional	1
B	Admón. Especial	Técnica/Técnico Medio	Trabajador Social	1
C	Admón. Especial	Serv. Esp./Com. Espec.	Educadores	5
C	Admón. Especial	Serv. Esp./Com. Espec.	Maestros Taller	2
C	Admón. Especial	Serv. Esp./Com. Espec.	Cuidador Deficientes	1
D	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	4
D	Admón. Especial	Serv. Esp./Pers. Oficios	Maestro Taller-Electricista	1
D	Admón. Especial	Serv. Esp./Pers. Oficios	Capataz Vías y Obras	1
D	Admón. Especial	Serv. Esp./Pers. Oficios	Encargado Mantenimiento	1
D	Admón. Especial	Serv. Esp./Pers. Oficios	Oficial Mecánico Conductor	1
E	Admón. Especial	Serv. Esp./Pers. Oficios	Limpiador	2
E	Admón. General	Subalterna	Ordenanza	2
Total				33

1.B.-Personal régimen laboral

Grupo	Titulación	Denominación	Vacantes
IV	Graduado Escolar o Equivalente	Celador	1
V	Certificado Escolaridad	Lavador	1
Total			2

1.C.-Personal fijo discontinuo

Grupo	Titulación	Denominación	Vacantes
II	Diplom. Univers. Enfermería	ATS/DUE	1
II	Diplom. Empresariales o Equiv.	Tco. Grado Medio Contabilidad	1
IV	Grad. Escolar/FP1 o Equiv.	Conductor	1
IV	Grad. Escolar/FP1 o Equiv.	Oficial 1ª	1
Total			4

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

1.A.-Personal funcionario

Grupo	Escala	Subescala	Denominación	Vacantes
D	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	2
Total				2

León, 21 de febrero de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1544

Administración Local

Ayuntamientos

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, acordó con el quórum de mayoría absoluta la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y aprobadas las ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Balboa, 30 de diciembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)

1672

6,40 euros

LA BAÑEZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento y el Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Bañezano de Empleo del año 2005 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Bañezano de Empleo, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de los mismos por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	2.167.268,14
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.819.867,41
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	123.538,44
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	185.905,50
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	2.470.680,69
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	92.000,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	9.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	400.022,45
TOTAL	7.268.282,63

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	2.539.731,20
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	393.706,50
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	521.215,88
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.822.858,27
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	38.292,97
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	1.943.477,81
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	9.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	7.268.282,63

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO BAÑEZANO DE EMPLEO

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23.000,00
ESTADO DE INGRESOS	
Euros	

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	23.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº Escala	Situación	Grupo Nivel
Grupo A			
Secretario General	1 Hab. Nac. Secret. Entrada	Nomb.Provs.	A 30
Interventor General	1 Hab. Nal. Int-Tes Entrada	Nomb.Provs.	A 30
Técnico Admón. Gral.	1 Admón. General	Propiedad	A 28
Grupo B			
Gest. Adm. Gener. (Tesorería)	1 Admón. General	Vacante	B 26
Subinspector Policía	1 Admón. Espec. Policía	Vacante	B 22

Denominación	Nº Escala	Situación	Grupo Nivel	
Técnico Medio Informática	1 Admón. General	Vacante	B	20
Técnico Medio	1 Biblioteca	Vacante-Interino	B	20
Grupo C				
Administrativo	1 Admón. General	Propiedad	C	22
Administrativos	6 Admón. General	Propiedad	C	20
Oficial Policía	1 Admón. Esp. Policía	Propiedad	C	20
Oficial Policía	2 Admón. Esp. Policía	Vacantes	C	20
Agente Policía	14 Admón. Esp. Policía	Propiedad	C	18
Agente Policía	1 Admón. Esp. Policía	Vacante	C	18
Grupo D				
Auxiliar Administrativo	1 Admón. General	Propiedad	D	18
Auxiliar Administrativo	1 Admón. General	Vacante-Interino	D	18
Grupo E				
Conserje	1 Admón. General	Vacante-Interino	E	14
Operario	3 Admón. Especial	Propiedad	E	14

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Nº	Situación
Ayudante Policía	1	Propiedad
Director Escuela/ Banda de Música	1	Vacante-Indefinido
Conserje Colegio	2	Propiedad
Arquitecto Superior	1	Propiedad
Delineante	1	Propiedad
Encargado de Obras	1	Vacante-Interino
Oficial Alumbrado	1	Propiedad
Peón Alumbrado	1	Propiedad
Peón Obras	1	Propiedad
Oficial Jardines	1	Vacante
Peón Jardines	3	Propiedad
Peón Servicios Múltiples	4	Vacantes-Interinos
Peón Servicios Múltiples	1	Vacante-Interino-Temporal
Conserje Mercados	1	Vacante
Oficial Cementerio	1	Propiedad
Técnico-Punto de Información Juvenil	1	Vacante-Interino
Auxiliar de Biblioteca	2	1 Propiedad-1 Vacante
Peón Deportes	1	Propiedad
Oficial Mantenimiento Polideportivo	1	Propiedad
Oficial Encargado Polideportivo	1	Vacante-Indefinido
Peón Piscinas	2	Vacantes-Fijos Discontinuos
Peón Vestuarios	2	Vacantes-Fijos Discontinuos
Socorrista Acuático	3	Vacantes-Interinos

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación	Nº	Situación
Auxiliar Alcaldía	1	Contrato Eventual
Profesor de Música	8	Contratos Temporal. Parcial.
Oficial Obras	1	Vacante
Taquillera Piscinas	2	Vacantes
Socorrista Acuático	2	Vacantes
Peón Vestuarios	2	Vacantes
Peón de Servicios Múltiples	1	Vacante
Otro Personal Temporal	3	Vacante
Agente de Desarrollo	1	Contrato Temporal

D) OTRO PERSONAL TEMPORAL

Denominación	Nº	Situación
Técnico Información y Turismo	1	Contrato Temporal
Técnico Información y Turismo	2	Vacantes

RESUMEN

FUNCIONARIOS:	38
LABORAL FIJO:	34
LABORAL TEMPORAL:	21
OTRO PERSONAL TEMPORAL:	3
TOTAL PLANTILLA:	96

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Bañeza, 5 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

1724

115,20 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Por don Miguel Ángel Esbec Hernández, en representación de Asograsa SA, con CIF A24463101 y con domicilio social actual en plaza Mayor s/n de San Adrián del Valle, se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de nuevas edificaciones destinadas a la producción de harina de carne y grasa a partir de subproductos animales no destinados al consumo humano, con emplazamiento sobre las fincas 103, 104, 105, 106, 107 y 109 del polígono 104 en término municipal de San Adrián del Valle.

Durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente hábil a aquél en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento durante las horas de oficina y presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

San Adrián del Valle, 1 de marzo de 2005.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

1718

33,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Estimada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de febrero de 2005, la reclamación referente a la clasificación exigida al contratista interpuesta por la Cámara de Contratistas de Castilla y León tras la publicación del anuncio relativo a la convocatoria de concurso para la contratación de la obra de ejecución del proyecto del Centro Cívico de Navatejera, se modifica la clasificación exigida como a continuación se establece y se anuncia la apertura de un nuevo plazo para la admisión de propuestas en los siguientes términos.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Intervención y Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: El objeto del concurso es la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución del centro cívico de Navatejera.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Villaquilambre.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 736.465,83 euros (setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos).

5.- Garantías:

a) Fianza provisional: La garantía provisional será de catorce mil setecientos veintinueve euros con treinta y dos céntimos (14.729,32 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, pudiéndose constituir de cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

b) Fianza definitiva: La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad y código postal: Villaquilambre (León). CP: 24008.

d) Teléfono: 987 287 201.

e) Fax: 987 287 216.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.

- Acreditar estar en posesión de la clasificación siguiente: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 2.6 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, Sección de Contratación, del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 9:00 a las 14:00 horas. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

Localidad y código postal: Villaquilambre (León). CP: 24008.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad: Villaquilambre.

d) Fecha: Apertura sobre A se producirá finalizado el plazo de presentación de documentación. La apertura del sobre B tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de pliegos.

e) Hora: 12:00 horas.

Villaquilambre, 10 de enero de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

1622

128,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2004, acordó aprobar la moción de la Alcaldía que seguidamente se transcribe en anexo que se cita:

ANEXO QUE SE CITA

1º.-Adopción, por mayoría absoluta legal, de acuerdo plenario de aprobación provisional de establecimiento, ordenación, imposición y exacción de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de la calle La Fragua y parte de la calle Tras las Casas, de Valverde de la Virgen", redactado por don Carlos Rodríguez Fernández, por un importe total global de 11.666,65 euros, memoria valorada que servirá de documento técnico de aplicación, establecimiento y exigencia que se legitiman por el beneficio o aumento del valor de los bienes afectados por su realización, según la memoria valorada que se cita como hecho imponible, al tratarse de una obra pública local, con ordenación del tributo concreto con la determinación de los elementos necesarios que más abajo se indican.

2º.-Importe total de la memoria valorada de la obra "Pavimentación de la calle La Fragua y parte de la calle Tras las Casas, de Valverde de la Virgen": 11.666,65 euros.

3º.-Importe de la actuación concreta a ejecutar dentro de tal memoria valorada: 11.666,65 euros.

4º.-Aportación originaria municipal (coste soportado por el Ayuntamiento): 11.666,65 euros.

5º.-Aportación de la Diputación y del M.A.P. antes de la adjudicación definitiva: 0,00 euros.

6º.-Honorarios de redacción del Proyecto: No existen.

7º.-Aportación municipal según Plan: 11.666,65 euros.

8º.-Base imponible: Capítulos presupuestarios a incluir en el expediente de contribuciones especiales: Los referidos a la localidad de Montejos del Camino, que se relatan en dicha memoria valorada: 11.666,65 euros.

9º.-Cuota tributaria: Cantidad a repartir entre los beneficiados: 36,06 euros por m.l. afectado.

10º.-Sujetos pasivos: Personas especialmente beneficiadas por su realización: propietarios de los inmuebles afectados.

11º.-Módulo de reparto a aplicar: Metros lineales de fachadas de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas atendiendo la clase y naturaleza de la obra que se cita.

12º.-Aprobar, provisionalmente, la relación de sujetos pasivos afectados que se adjunta por la ejecución de tal obra, así como los metros lineales afectados respecto a cada uno de ellos, con expresión de la parcela y polígonos en las que aparecen como titulares dominicales, así como de sus cuotas tributarias.

13º.-Aplicar en lo no previsto en este acuerdo lo establecido, tanto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

14º.-Someter el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no producirse reclamaciones al acuerdo, se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

15º.-Aprobar las liquidaciones de las cuotas individuales a cada sujeto pasivo afectado, ya conocido el importe de la adjudicación definitiva de tal obra, practicándose seguidamente la notificación individual a cada sujeto pasivo afectado, de la cuota tributaria que le corresponde.

16º.-No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

17º.-En lo no previsto en este acuerdo rige además de los previstos en la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que se remite este acuerdo.

Valverde de la Virgen, 15 de febrero de 2005.-El Alcalde Presidente, David Fernández Blanco.

1338

15,20 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2004, acordó aprobar la moción de la Alcaldía que seguidamente se transcribe en anexo que se cita:

ANEXO QUE SE CITA

1º.-Adopción, por mayoría absoluta legal de acuerdo plenario de aprobación provisional de establecimiento, ordenación, imposición

y exacción de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación travesía camino El Jano y calle La Cabaña de Valverde de la Virgen", redactado por don Carlos Rodríguez Fernández, por un importe total global de 36.641,02 euros, memoria valorada que servirá de documento técnico de aplicación, establecimiento y exigencia que se legitiman por el beneficio o aumento del valor de los bienes afectados por su realización, según la memoria valorada que se cita como hecho imponible, al tratarse de una obra pública local, con ordenación del tributo concreto con la determinación de los elementos necesarios que más abajo se indican.

2º.-Importe total de la memoria valorada de la obra "Pavimentación travesía camino El Jano y calle La Cabaña de Valverde de la Virgen": 36.641,02 euros.

3º.-Importe de la actuación concreta a ejecutar dentro de tal memoria valorada: 36.641,02 euros.

4º.-Aportación originaria municipal (coste soportado por el Ayuntamiento): 36.641,02 euros.

5º.-Aportación de la Diputación y del M.A.P. antes de la adjudicación definitiva: 0,00 euros.

6º.-Honorarios de redacción del Proyecto: No existen.

7º.-Aportación municipal según Plan: 36.641,02 euros.

8º.-Base imponible: Capítulos presupuestarios a incluir en el expediente de contribuciones especiales: Los referidos a la localidad de Montejos del Camino, que se relatan en dicha memoria valorada: 36.641,02 euros.

9º.-Cuota tributaria: Cantidad a repartir entre los beneficiados: 36,06 euros por m.l. afectado.

10º.-Sujetos pasivos: Personas especialmente beneficiadas por su realización: propietarios de los inmuebles afectados.

11º.-Módulo de reparto a aplicar: Metros lineales de fachadas de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas atendiendo a la clase y naturaleza de la obra que se cita.

12º.-Aprobar, provisionalmente, la relación de sujetos pasivos afectados que se adjunta a la información pública por tal obra, así como los metros lineales afectados respecto a cada uno de ellos, con expresión de la parcela y polígonos en las que aparecen como titulares dominicales, así como de sus cuotas tributarias.

13º.-Aplicar en lo no previsto en este acuerdo lo establecido, tanto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

14º.-Someter el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no producirse reclamaciones al acuerdo, se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

15º.-Aprobar las liquidaciones de las cuotas individuales a cada sujeto pasivo afectado, ya conocido el importe de la adjudicación definitiva de tal obra, practicándose seguidamente la notificación individual a cada sujeto pasivo afectado, de la cuota tributaria que le corresponde.

16º.-No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

17º.-En lo no previsto en este acuerdo rige además de los previstos en la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que se remite este acuerdo.

Valverde de la Virgen, 15 de febrero de 2005.-El Alcalde Presidente, David Fernández Blanco.

1341

15,20 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDIDA (E.R.M.), UBICADA EN LA POSICIÓN DE VÁLVULAS DE "LA ROBLA II", DEL GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO DE GAS NATURAL "LA ROBLA-GUARDO"

Por Orden EYE/1108/2003, de 1 de agosto, se autoriza a la empresa Septentrional de Gas SA la construcción de instalaciones y se reconoce la utilidad pública del gasoducto de transporte secundario de gas natural "La Robla-Guardo".

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto cuyas características básicas se detallan a continuación:

a) Petionario: Septentrional de Gas SA, con domicilio en León, calle Suero de Quiñones, 19 - 1ª A, 24002 León.

b) Objeto de la petición: Aprobación del proyecto de instalaciones de una E.R.M. ubicada en la posición de válvulas "La Robla II", del gasoducto de transporte secundario de gas natural "La Robla-Guardo".

c) Descripción de las instalaciones:

La E.R.M. tiene por objeto reducir la presión del gas natural desde los 80 bares del gasoducto de transporte, a los 5-10 bares de la red de distribución.

La E.R.M. a instalar será del tipo denominado G-1600, se ubicará como una instalación complementaria del gasoducto de transporte de gas natural "La Robla-Guardo", en su posición denominada "La Robla II". Estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con contadores de turbina, con capacidad para un caudal máximo de 12.500 Nm³/h por línea.

d) Presupuesto: 434.684,00 euros (cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro euros).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en el Servicio de Ordenación y Planificación Energética de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, sito en Valladolid (CP 47014), calle Jesús Rivero Meneses, 3, o en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, sito en Avda. Peregrinos s/n, en León (CP 24008), y en su caso, presentar, por triplicado, en dichos centros, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valladolid, 14 de febrero de 2005.-El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

1564

34,40 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector del Comercio Metal de León, por revisión económica del año 2004 y adecuación de las tablas sa-

ariales para el año 2005 (código 240120-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO METAL DE LEÓN, POR REVISIÓN ECONÓMICA DEL AÑO 2004 Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2005

En la ciudad de León y siendo las once horas del día 28 de enero del 2005, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL COMERCIO DEL METAL DE LEÓN.-2004/2005.

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado Convenio según lo estipulado en los artículos 11 y 12.

En primer lugar la citada Comisión acuerda incrementar un 0,2% la Tabla Salarial de 2003, según lo estipulado en el artículo 12 del Convenio al ser 3,2% el IPC establecido por el INE para el año 2004 y ser la diferencia del 0,2% entre el IPC establecido y el pactado en el Convenio. Dicho incremento se sumara a la Tabla Salarial de 2003, siendo los efectos de la misma a partir de 1 de enero de 2004. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En segundo lugar y sobre las Tablas Salariales actualizadas, se procederá al cálculo de las Tablas para el año 2005 según lo pactado en el artículo 11 del citado Convenio; dicho incremento será del IPC previsto por el Gobierno para ese año más el 1% (3%). Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad los componentes de la Comisión paritaria del Convenio firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DEL METAL DE LEÓN - AÑO 2004 -

Nivel	Categoría	Revisión	Salario revisado
I	Director, titulado de Grado Superior	1,64 €	843,86 €
II	Jefe de División, Jefe de Personal, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Encargado General	1,55 €	798,45 €
III	Jefe de Sucursal, Jefe de Almacén, Jefe de Supermercado, Jefe Mercantil, Jefe de Grupo, titulado de Grado Medio, Dependiente Mayor, Jefe Administrativo, Jefe de Sección y Jefe de Taller	1,53 €	789,22 €
IV	Escaparatasta, Dibujante y Delineante	1,44 €	742,09 €

Nivel	Categoría	Revisión	Salario revisado
V	Intérprete, Viajante, Corredor de Plaza, Contable y Cajero	1,37 €	711,26 €
VI	Dependiente, Oficial Administrativo, Operador, Oficial de 1 ^a , Oficial de 2 ^a , Visitador, Rotulista, Capataz, Conductor Repartidor	1,35 €	698,61 €
VII	Ayudante de Dependiente, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Ayudante de Oficio, Mozo Especializado, Ascensorista, Telefonista, Mozo, Empaquetador, Conserje, Vigilante, Ordenanza, Portero	1,30 €	667,50 €
VIII	Aprendiz de 16-17 años, Auxiliar de Caja de 16-17 años	0,80 €	413,55 €
IX	Personal de Limpieza por horas	0,01 €	4,25 €
	PLUS ASISTENCIA DE LUNES A VIERNES	0,01 €	4,47 €
	PLUS ASISTENCIA DE LUNES A SÁBADO	0,01 €	3,78 €
	MEDIA DIETA	0,02 €	10,34 €
	DIETA COMPLETA	0,05 €	25,90 €

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DEL METAL DE LEÓN -2005-

Nivel	Categoría profesional	Salario 2005
I	Director, titulado de Grado Superior	869,18 €
II	Jefe de División, Jefe de Personal, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Encargado General	822,40 €
III	Jefe de Sucursal, Jefe de Almacén, Jefe de Supermercado, Jefe Mercantil, Jefe de Grupo, titulado de Grado Medio, Dependiente Mayor, Jefe Administrativo, Jefe de Sección y Jefe de Taller	812,90 €
IV	Escaparatasta, Dibujante y Delineante	764,35 €
V	Intérprete, Viajante, Corredor de Plaza, Contable y Cajero	732,60 €
VI	Dependiente, Oficial Administrativo, Operador Oficial de 1 ^a , Oficial de 2 ^a , Visitador, Rotulista, Capataz, Conductor Repartidor	719,57 €
VII	Ayudante de Dependiente, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Ayudante de Oficio, Mozo Especializado, Ascensorista, Telefonista, Mozo, Empaquetador, Conserje, Vigilante, Ordenanza, Portero	687,53 €
VIII	Aprendiz de 16-17 años, Auxiliar de Caja de 16-17 años	425,96 €
IX	Personal de Limpieza por horas	4,38 €
	PLUS ASISTENCIA DE LUNES A VIERNES	4,60 €
	PLUS ASISTENCIA DE LUNES A SÁBADO	3,89 €
	MEDIA DIETA	10,65 €
	DIETA COMPLETA	26,68 €
	ARTÍCULO 21.-Indemnización por Invalidez Absoluta o Muerte en Accidente de Trabajo	18.600,00 €
	864	100,80 euros

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras, Limpieza y Conservación de Alcantarillado de León 2003/04 (código 240285-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de

1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LEÓN 2003/04

En la ciudad de León, siendo las dieciocho horas del día 24 de enero de 2005, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del Sector de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras, Limpieza y Conservación de Alcantarillado de León 2003/2004, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas según se determina en el artículo 31 del mencionado convenio.

La citada Comisión acuerda incrementar un 0,2% la tabla salarial de 2003 según lo estipulado en el art 31 del Convenio al ser el 3,2% el I.P.C. establecido por el INE para 2004 y ser el 0,2% la diferencia entre el I.P.C. establecido y el incremento pactado en el Convenio. Dicho incremento se sumará a la tabla salarial de 2004, siendo los efectos de la misma a partir de 1 de enero de 2004. La nueva tabla servirá de base para el incremento del año 2005.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE LIMPIEZA VIAL, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADOS DE LEÓN 2003/04

CATEGORIAS	AÑO 2004 REV EUROS/DIA	AÑO 2004 REV EUROS/MES
Peón: Limpieza y Recogida	29,87	
Peón Especialista	29,87	
Mujer Limpieza	29,87	
Guarda-Basculista	29,87	
Conductor 1 ^a	30,84	
Palista Oficial 1 ^a	30,84	
Oficial 1 ^a de Oficio	30,84	
Conductor 2 ^a , Oficial 2 ^a de Oficio	30,41	
Encagado de Brigada		951,93
Capataz Jefe, Jefe de Taller		1.077,50
Auxiliar Administrativo		914,70
Oficial 2 ^a Administrativo		932,58
Oficial 1 ^a Administrativo		951,93
Jefe Administrativo		1.077,50
Ayudante de Servicio		1.152,59
Jefe de Servicio		1.324,15
Plus Jornada partida	2,55	
870		61,60 euros

Vista el acta de firma de la revisión salarial del Convenio Colectivo, ámbito provincial, de la empresa Mira Rubio para el año 2005, según lo acordado en el artículo 5 del mismo (código 240325-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*BOE* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 15 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

DELEGADO DE PERSONAL

José Manuel Capdevila Gutiérrez

EMPRESA

Benjamín Mira Navarro

En León, a las 10,30 horas del día 31 de enero de 2005, en las dependencias de la empresa MIRA RUBIO SL, se reúnen las personas al margen relacionadas, como delegados de personal y en representación de la empresa, con el siguiente orden del día:

PRIMERO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Convenio Colectivo de Empresa, actualización de las tablas salariales para el año 2005.

Previa discusión por ambas partes, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueban las tablas salariales para el año 2005 que se reflejan en el anexo I.

Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral a efectos de registro y publicación de los acuerdos alcanzados.

TABLA SALARIAL AÑO 2005

CATEGORÍA	SALARIO MES	SALARIO ANUAL	SALARIO HORA/BASE
GERENTE	1.068,62	16.029,30	
1 ^a ASISTENTE	1.068,62	16.029,30	
2 ^a ASISTENTE	895,09	13.426,35	
ENCARGADO TURNO	895,09	13.426,35	
ENCARGADO ÁREA	895,09	13.426,35	
AZAFATA	814,43	12.216,45	
ASISTENTE AZAFATA	814,43	12.216,45	
PERSONAL DE EQUIPO	814,43	12.216,45	4,69
SECRETARIA	814,43	12.216,45	
SERVICIOS AUXILIARES	814,43	12.216,45	4,69
PLUS ASISTENCIA	3,42		
PLUS MANUTENCIÓN	17,51		

Siguen firmas (ilegibles).

1257

47,20 euros

Vista el acta de firma de la revisión salarial del Convenio Colectivo, ámbito provincial, de la empresa Comidas Rápidas de León SL para el año 2005 (código 240105-2), según lo acordado en el artículo 5 del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 15 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

* * *

DELEGADO DE PERSONAL

Jairo Andree Duran Sarmiento

EMPRESA

Benjamín Mira Navarro

En León, a las 12,00 horas del día 31 de enero de 2005, en las dependencias de la empresa COMIDAS RAPIDAS DE LEÓN SL, se reúnen las personas al margen relacionadas, como delegados de personal y en representación de la empresa, con el siguiente orden del día:

PRIMERO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Convenio Colectivo de Empresa, actualización de las tablas salariales para el año 2005.

Previa discusión por ambas partes, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueban las tablas salariales para el año 2005 que se reflejan en el anexo I.

Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral a efectos de registro y publicación de los acuerdos alcanzados.

* * *

TABLA SALARIAL AÑO 2005

CATEGORÍA	SALARIO MES	SALARIO ANUAL	SALARIO HORA/BASE
GERENTE	1.068,62	16.029,30	
1º ASISTENTE	1.068,62	16.029,30	
2º ASISTENTE	895,09	13.426,35	
ENCARGADO TURNO	895,09	13.426,35	
ENCARGADO ÁREA	895,09	13.426,35	
AZAFATA	814,43	12.216,45	
ASISTENTE AZAFATA	814,43	12.216,45	
PERSONAL DE EQUIPO	814,43	12.216,45	4,69
SECRETARIA	814,43	12.216,45	
SERVICIOS AUXILIARES	814,43	12.216,45	4,69
PLUS ASISTENCIA	3,42		
PLUS MANUTENCIÓN	17,51		
1289			47,20 euros

Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de León, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 1 de julio de 2003, el Alcalde del Ayuntamiento de Posada de Valdeón remite a la Comisión Territorial de Urbanismo un ejemplar sin diligenciar de la propuesta de Modificación de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 21 de mayo de 2003 de aprobación provisional, así como copias del expediente administrativo.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo en el Pleno de la Corporación celebrado el 28 de diciembre de 2002, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de enero de 2003 y *Diario de León* de fecha 4 enero de 2003, no habiéndose presentado alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 5 de abril de 2003.

III.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el pleno del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, con el quórum necesario, en la sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2003.

IV.- La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de dicho texto legal, modificado por el Artículo Único de la Ley 10/2002, de 10 de julio, la C.T.U. emitió informe previo sobre la Modificación de referencia, con fecha de registro de salida 24 de mayo de 2003, siendo el mismo vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Consta en el expediente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Artículo Único de la Ley 10/2002, se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Provincial y del Registro de la Propiedad, habiéndose emitido los informes que constan en el expediente administrativo.

4.- El objetivo de la modificación es el reajuste en la alineación de unas parcelas situadas en la plaza Cortina Concejo, en la confluencia de la calle de la carretera de Posada a Soto de Valdeón y la travesía de Prada que se prolonga hacia Santa María de Valdeón en el núcleo de Posada de Valdeón, donde es de aplicación la Ordenanza C.T. Casco Tradicional. Como consecuencia de la modificación, la alineación se retranquea con objeto de obtener un ancho mínimo de calle de 10 metros afectando a tres parcelas.

A tal fin, se remite un ejemplar sin la diligencia de su aprobación provisional, igual a los dos ya presentados para informe previo, que consta de la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa y documentación en su estado actual y modificado.

- Además en el expediente figuran los siguientes informes sectoriales:

1.1.- Informe de la Confederación Hidrográfica del Norte: No encontrando razón para oponerse a la modificación.

1.2.- Informe de la Diputación de León: No plantea razón para oponerse a la modificación.

1.3.- Informe Previo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

1.4.- Informe del Parque Nacional de Picos de Europa: Se solicitó con fecha 17 de diciembre de 2002, y no hay contestación en el expediente.

1.5.- Informe de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio: Se solicitó con fecha 16 de diciembre de 2002, y no hay contestación en el expediente.

La documentación aportada se considera suficiente para poder determinar el alcance de la modificación, pero deberá aportarse referenciada a la totalidad de los Planos actuales de las Normas Subsidiarias que resulten afectados.

La modificación planteada se justifica objetivamente por el tránsito generado en ese punto como consecuencia de la intersección de las dos vías principales de acceso al núcleo que en sus condiciones actuales dificulta el cruce de autocares. La modificación así planteada no produce aumento de edificabilidad, no encontrándose inconveniente para su aprobación, a excepción de la falta de documentación referenciada al estado actual, e indicada con anterioridad.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anticonstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Gestión Urbanística, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la citada Ley 5/99 las Normas Subsidiarias correspondientes y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-VºBº la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

MODIFICACIÓN PUNTUAL

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ÁMBITO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN (LEÓN)

Aprobación definitiva: 10 de octubre de 2003.

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El presente documento se redacta por el Ayuntamiento de Posada de Valdeón (León), para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, con el fin de introducir un reajuste en la alineación oficial de unas parcelas situadas en el núcleo de Posada de Valdeón.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA Y CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

Las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Posada de Valdeón fueron aprobadas definitivamente el día 19 de diciembre de 2001.

El ámbito de la modificación está situado en la plaza Cortina Concejo, espacio central del núcleo, en la confluencia de la calle de la carretera de Posada a Soto de Valdeón y la travesía de Prada que se prolonga hacia Santa Marina de Valdeón.

Está clasificado como Suelo Urbano consolidado con la ordenanza CT Casco Tradicional.

1.2. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN

El objetivo de la modificación es el reajuste de la alineación oficial en el ámbito de la plaza y calles adyacentes en un tramo de aproximadamente 90 m de frente, donde se pretende un retranqueo de la misma, de una dimensión variable, entre 0 y 3 m, hacia el interior de las parcelas.

Afecta exclusivamente a tres parcelas, en zonas actualmente no edificadas, en una de las cuales dicho ámbito está calificado como espacio libre de uso privado.

La superficie afectada por el retranqueo de la alineación es de aproximadamente 180 m², repartida entre las tres parcelas.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Ayuntamiento desea introducir este reajuste de alineaciones en dicho tramo debido a que se trata del punto de confluencia entre dos vías urbanas que conectan con las principales vías de acceso al núcleo (la carretera a Soto y Riaño y la carretera LE-243 de Santa Marina a Posada), principales vías de acceso a la zona y al macizo de Picos de Europa desde León, en las que existe la previsión de mejora de plataforma y firme, y que en este punto se encuentran con unos estrechamientos que dificultarían el tráfico cruzado, el giro de autocares y el tránsito peatonal, cada vez más abundante en este enclave del Parque Nacional de Picos de Europa.

En el planeamiento vigente no se previó dicha conveniencia y la corporación desea garantizar dicha reserva antes de que los solares afectados puedan ser edificados o cercados con nuevos cierres perimetrales.

Influencia en la ordenación general del municipio

No supone una alteración substancial de la ordenación general del núcleo, pues no tiene mayores repercusiones que lo que supone un ligero reajuste de una de sus alineaciones en un punto singular de la estructura del núcleo urbano.

Influencia en la ordenación detallada

- Calificación y densidad

No se altera la calificación ni la densidad de vivienda o población.

La cesión de suelo privado para viales no disminuye el aprovechamiento bruto de las parcelas ya que el mismo puede materializarse dentro de los solares resultantes, según la ordenanza de aplicación. (Se trata de parcelas de más de 400 m², donde la ocupación máxima es del 75%.)

- Dotaciones y proporción de Espacios libres públicos

No se ven afectados por la modificación.

- Aspectos relacionados con los servicios urbanos

No se ven afectados por la modificación.

- Aspectos relacionados con el patrimonio cultural

No se ven afectados por la modificación.

2. DOCUMENTACIÓN NORMATIVA QUE SE MODIFICA

Alteraciones en la normativa

No es necesario modificar las Ordenanzas pues no les afecta la propuesta de modificación.

Alteraciones en la cartografía

Se modifica el plano 5.1 de Ordenación del Suelo Urbano del núcleo de Posada de Valdeón, variando el trazado de la alineación exterior en el frente a la plaza y un corto tramo de las calles colindantes.

9895

170,40 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 191/01/6337 LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 kV. DERIVACIÓN A CASA DEL VALLE, RIEGOS Y C.L.H. EN CEMBRANOS

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resoluciones de 17 de diciembre de 2004, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas figuradas en el epígrafe.

Dicho pago se efectuará el día 7 de marzo de 2005 a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 7 de marzo el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si los afectados desean percibir el importe por transferencia bancaria, deberán comunicarlo a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo antes del día 7 de marzo de 2005 y presentar ante la empresa beneficiaria la documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº finca: 4. Propietario: Belarmino Honrado de la Fuente.

Nº finca: 9. Propietario: Celia González García.

León, 10 de febrero de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1205

32,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 203/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en LEON, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Ampliación de la Subestación Transformadora de Reparto 45/13,2 kV denominada "STR La Robla", en término municipal de La Robla, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 1 de octubre de 2004 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Ampliación de la Subestación Transformadora de Reparto, denominada "S.T.R. La Robla", acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de diciembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Robla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la "STR LA ROBLA", parque de 45 kV.

Parque Exterior:

- Una posición de transformador (existente).

- Seis posiciones de línea (existentes).

- Dos posiciones de partición de barras con seccionador (existentes).

- Dos posiciones de acoplamiento de seccionador (nuevas).

Parque de Interior (Nuevo edificio prefabricado de hormigón):

- Dos posiciones de acometida de cables.

- Dos posiciones de línea (salidas tuneladoras).

- Una posición de partición.

- Una posición de remonte.

Las celdas serán de 52 kV/1250 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Iñiqui Uliarte Ranea, con fecha agosto de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de enero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

731

66,40 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 202/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en LEON, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Ampliación de la Subestación Transformador de 13,2/45 kV denominada "S.T. Garrafe", en término municipal de Garrafe de Torío, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 1 de octubre de 2004 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Ampliación de la Subestación Transformadora, denominada "S.T. Garrafe", acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de diciembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

a) Transformación:

- Un transformador trifásico en baño de aceite, denominado Transformador nº 1, de relación de transformación 132/45 kV, y 30 MVas de potencia.

- Un transformador trifásico en baño de aceite, denominado Transformador nº 2, de relación de transformación 132/45 kV, y 63 MVas de potencia.

- Un transformador trifásico en baño de aceite, denominado Transformador nº 3 (nuevo) de relación de transformación 132/45 kV, y 63 MVas de potencia.

b) Sistema de 132 kV.

El sistema de 132 kV, con una configuración en "H", queda formado por las siguientes posiciones:

- Dos de línea.

- Tres de transformador.

- Una partición

c) Sistema de 45 kV

El sistema de 45 kV, con una configuración de doble barra, queda formado por las siguientes posiciones:

- Diez de línea.

- Tres libres.

- Tres de transformador.

- Una de enlace de barras.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Iñiqui Uliarte Ranea, con fecha julio de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de enero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

734

72,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 3 de noviembre de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602404000034721, que la empresa Soyrural Internet SL, con CCC número 24103414408, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Soyrural Internet SL.

Domicilio: Avenida de La Magdalena, 9 - 24009 León.

Régimen: General.

Número CCC: 24103414408.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 26 de julio de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de julio a diciembre/2003, por importe de 1.514,47 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14-08-2004).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 26 de julio de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de diciembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. la Jefa de Área, Pilar Fernández Rodríguez.

10185

65,60 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 11 de octubre de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602404000020839, que la empresa Benjamín Santiago Miranda Suárez, con CCC número 24103299523 y NAF 240054839636, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Benjamín Santiago Miranda Suárez.

Domicilio: Calle.

Régimen: General.

Número CCC: 24103299523 y NAF: 240054839636.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 9 de junio de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de febrero a mayo de 2003, por importe de 3.030,19 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente a los meses de julio y agosto de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14-08-2004).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 9 de junio de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de diciembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. la Jefa de Área, Pilar Fernández Rodríguez.

10186

65,60 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 3 de noviembre de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602404000031485, que la empresa José Gonzalo Álvarez Rodríguez, con CCC número 2400103637205 y NAF 241000355748, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: José Gonzalo Álvarez Rodríguez.

Domicilio: Luna, 8-2º A - 24010 León.

Régimen: General y RET Autónomos.

Número CCC: 2400103637205 y NAF: 241000355748.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 5 de julio de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de noviembre de 2003 a mayo de 2004, por importe de 3.691,30 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente a los meses de agosto a septiembre de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14-08-2004).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 5 de julio de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de diciembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. la Jefa de Área, Pilar Fernández Rodríguez.

10187

65,60 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 13 de octubre de 2004, número de expediente 602403000022214, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido José Alberto Ortiz Rodríguez, con DNI número, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: José Alberto Ortiz Rodríguez.

Domicilio: Asturias, 6-2º izda. - 24198 La Virgen del Camino.

Régimen: Autónomos.

Número afiliación: 240056921496.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 30 de abril de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de enero de 1990 a julio de 1997, por importe de 6.385,30 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente a los meses de julio y agosto de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14-08-2004).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 30 de abril de 2003, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de diciembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. la Jefa de Área, Pilar Fernández Rodríguez.

10188

64,80 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29 de octubre de 2004, número de expediente 60240400004914, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido María del Rosario del Cueto Morán, con DNI número 9.717.103 V, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: María del Rosario del Cueto Morán.

Domicilio: Ramiro Valbuena, 13-2º izda.

Régimen: Autónomos.

Número afiliación: 240057901604.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 25 de noviembre de 2003, modificada por la de 29 de enero de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de julio de 1998 a junio de 2001, por importe de 9.472,72 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14-08-2004).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 25 de noviembre de 2003, modificada por la de 29 de enero de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de enero de 2005.-El Director Provincial, P.D. la Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

238 65,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Tipo/identificador: 10 24102440263.
Régimen: 0111.
Número expediente: 24 01 03 00023622.
Nombre/razón social: Calefacciones Onésimo SL.
Número documento: 24 01 502 04 002952792.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Calefacciones Onésimo SL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle José Aguado 32, se procedió con fecha 9-11-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

León, a 18 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo actual., Jesús Llamazares González.

* * *

Tipo/identificador: 10 24102440263.
Régimen: 0111.
Número expediente: 24 01 03 00023622.
Deuda pendiente: 150.455,25.
Nombre/razón social: Calefacciones Onésimo SL.
Domicilio: Calle José Aguado, 32.
Localidad: 24005 León.
DNI/CIF/NIF: 0B24381444.
Número documento: 24 01 501 04 002736867.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B24381444, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. apremio	Período	Régimen
24 02 011588363	04 2002/04 2002	0111
24 02 012340519	06 2002/06 2002	0111
24 02 012926155	07 2002/07 2002	0111
24 02 013602428	09 2002/09 2002	0111
24 02 013146225	08 2002/08 2002	0111
24 03 010210942	10 2002/10 2002	0111
24 03 010475468	11 2002/11 2002	0111
24 03 010746563	12 2002/12 2002	0111
24 03 011120621	01 2003/01 2003	0111
24 03 011265010	02 2003/02 2003	0111
24 03 012769116	04 2003/04 2003	0111
24 03 012213788	03 2003/03 2003	0111
24 03 013051224	05 2003/05 2003	0111
24 03 013397693	01 2001/12 2001	0111
24 03 005076107	08 2002/12 2002	0111
24 03 013337271	06 2003/06 2003	0111
24 03 013621201	07 2003/07 2003	0111
24 03 013758920	08 2003/08 2003	0111

Número de P. apremio	Período	Régimen
24 03 014129944	09 2003/09 2003	0111
24 04 010060771	10 2003/10 2003	0111
24 03 005185433	03 2003/09 2003	0111
24 04 000008743	01 2000/12 2000	0111
24 04 000008844	01 2001/12 2001	0111
24 04 000008945	01 2002/12 2002	0111
24 04 000009046	01 2003/01 2003	0111

Importe deuda:

	Euros
Principal	124.764,41
Recargo	25.687,35
Intereses	0,00
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	1.200,00
Total	151.655,25

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

León, a 9 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo actual., Jesús Llamazares González.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Calefacciones Onésimo SL.
Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial de 80,97 m² superficie construida.

Tipo vía: Avda. Nombre vía: José Aguado. Número vía: 32. Piso: Bajo. Código postal: 24005. Código muni.: 24091.

Datos registro:

Número registro: 3. Número tomo: 2667. Número libro: 235. Número folio: 145. Número finca: 12305.

Descripción ampliada:

Urbana: Local comercial en avenida José Aguado, número 32, planta baja, local nº 5. Referencia catastral 9685101TN8198N0044TJ. Superficie construida 80,97 m². Cuota división horizontal 0,62%. Número orden 6. Linderos: Norte, local nº 6 del plano -finca nº 7-; Sur, la caja de escalera, entrada a garajes, a viviendas y ascensor del portal nº 2, núcleo III; Este, avenida de José Aguado; Oeste, patio interior del edificio.

León, a 9 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

9370 116,00 euros

Tipo/identificador: 07 240062177280.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 03 00024733.

Nombre/razón social: Barrioluengo Gorgojo, Francisco Javier.

Número documento: 24 01 502 04 003223281.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Barrioluengo Gorgojo, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan Herrera 13, se procedió con fecha 18 de noviembre de 2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 20 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

Tipo/identificador: 07 240062177280.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 03 00024733.

Deuda pendiente: 4.901,75.

Nombre/razón social: Barrioluengo Gorgojo, Francisco Javier.

Domicilio: Calle Juan Herrera, 13.

Localidad: 24006 León.

DNI/CIF/NIF: 009729051M.

Número documento: 24 01 501 04 002957543.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor

de referencia con DNI/NIF/CIF número 009729051M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. apremio	Período	Régimen
24 02 013229178	05 2002/06 2002	0521
24 03 010040988	08 2002/08 2002	0521
24 02 013425606	07 2002/07 2002	0521
24 03 010296525	09 2002/09 2002	0521
24 03 010568832	10 2002/10 2002	0521
24 03 011358168	12 2002/12 2002	0521
24 03 010930156	11 2002/11 2002	0521
24 03 012311192	02 2003/02 2003	0521
24 03 011558030	01 2003/01 2003	0521
24 03 012586129	03 2003/03 2003	0521
24 03 012877634	04 2003/04 2003	0521
24 03 013150244	05 2003/05 2003	0521
24 03 013449631	06 2003/06 2003	0521
24 03 013850563	07 2003/07 2003	0521
24 04 010137967	09 2003/09 2003	0521
24 04 010743815	11 2003/11 2003	0521
24 04 010556582	10 2003/10 2003	0521
24 04 011007735	12 2003/12 2003	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	3.561,28
Recargo	1.336,98
Intereses	0,00
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total	5.501,75

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren

sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

León, a 18 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Barrioluengo Gorgojo, Francisco Javier.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 91,75 m² superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Alfredo Nistal. Número vía: 8. Piso: 4.

Puerta: Izda. Código postal: 24007. Código muni.: 24091.

Datos Registro:

Número registro: 1. Número tomo: 2941. Número libro: 370.

Número folio: 57. Número finca: 20732.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca número ciento treinta y dos. Piso-vivienda cuarto izquierda de los dos que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera, tipo "B", sito en la cuarta planta alta del conjunto inmobiliario en la unidad de actuación sector San Mamés -en esta ciudad de León-, en la parcela "J", ubicada en la calle "D", hoy calle Vegamián, calle "C", hoy calle Alfredo Nistal, parcela "I", hoy calle peatonal, y la avenida de Nocedo, que está integrado por un edificio con acceso por nueve portales, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con acceso por el portal 8 que arranca de la calle "C", hoy calle Alfredo Nistal número 8, ubicada y distribuida de forma adecuada a su destino. Tiene una superficie construida, aproximadamente, de 105,65 m², siendo la útil, aproximadamente, de 91,75 m². Tomando como frente el patio grande del centro abierto a fachada, linda: frente, vacío a dicho patio, al que tiene terraza; derecha, vacío a patio grande de luces; izquierda, vivienda derecha de su planta y portal, de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo por su escalera, tipo "A", rellano de su escalera y ascensor y caja de su escalera, y fondo, vacío a dicho patio grande de luces, al que tiene terraza, rellano de su escalera y, en una pequeña parte, vivienda derecha de su planta y portal, de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo por su escalera. Anejos: Tiene como anejos inseparables la plaza de garaje señalada con el nº 26, sita en la planta sótano, de una superficie útil, aproximada, de 9,90 m², que linda: frente, zona de acceso y maniobra a las distintas plazas; derecha, plaza de garaje señalada con el nº 25; izquierda, rellano de escalera y ascensor del portal 8; y fondo, plaza de garaje señalada con el nº 33. El trastero señalado con el nº 13 de su portal, sito en la planta bajo cubierta, de una superficie útil, aproximadamente, de 8,05 m², que tomando como frente su puerta de entrada, linda: frente, pasillo de acceso a los distintos trasteros; derecha, trastero nº 14; izquierda, trastero nº 12; y fondo, vertiente del tejado del edificio. Cuotas de participación: En el total valor del edificio el 0,69%, y en su portal 5,09%.

León, a 18 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

* * *

Tipo/identificador: 07 240059091670.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 04 00043958.

Nombre/razón social: Ponga García, Javier.

Número documento: 24 01 502 04 003223382.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ponga García,

Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fernández Ladreda, 3 - 4 D, se procedió con fecha 22-11-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 20 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

* * *

Tipo/identificador: 07 240059091670.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 04 00043958.

Deuda pendiente: 1.863,59.

Nombre/razón social: Ponga García Javier.

Domicilio: Calle Fernández Ladreda, 3 - 4 D.

Localidad: 24005 León.

DNI/CIF/NIF: 009770251N.

Número documento: 24 01 501 04 002971384.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009770251N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. apremio	Período	Régimen	
24 03 013826719	07 2003/07 2003	0521	
24 03 014231994	08 2003/08 2003	0521	
24 04 010163734	09 2003/09 2003	0521	
24 04 010581036	10 2003/10 2003	0521	
24 04 010746239	11 2003/11 2003	0521	
24 04 010993991	12 2003/12 2003	0521	
24 04 011736750	01 2004/01 2004	0521	
Importe deuda:			
			Euros
	Principal		1.367,08
	Recargo		493,02
	Intereses		0,00
	Costas devengadas		3,49
	Costas e intereses presupuestados		600,00
	Total		2.463,59

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

León, a 22 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc-tal., Jesús Llamazares González.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Ponga García, Javier.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 87,25 m² superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Conde Guillén. Número vía: 15. Piso:

4. Código postal: 24004. Código muni.: 24091.

Datos Registro:

Número registro: 3. Número tomo: 2553. Número libro: 174.

Número folio: 176. Número finca: 9685.

Descripción ampliada:

Urbana: Una quinta parte indivisa del pleno dominio de la vivienda en León, calle Conde Guillén, número 15, planta 4. Referencia catastral 8992812TN8189S0006HS. Superficie construida 134,96 m² y útil 87,25 m². Cuota división horizontal 13,968%. Número orden 6.

León, a 22 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc-tal., Jesús Llamazares González.

Tipo/identificador: 07 241003025369.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 04 00051032.

Nombre/razón social: Rabadán Fernández, María.

Número documento: 24 01 502 04 003223483.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rabadán

Fernández, María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida José María Fernández 56, se procedió con fecha 22 de noviembre de 2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 20 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc-tal., Jesús Llamazares González.

Tipo/identificador: 07 241003025369.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 04 00051032.

Deuda pendiente: 1.933,90.

Nombre/razón social: Rabadán Fernández, María.

Domicilio: Avenia José María Fernández 56.

Localidad: 24006 León.

DNI/CIF/NIF: 009771599A.

Número documento: 24 01 501 04 002972394.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009771599A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. apremio	Período	Régimen
24 00 012313986	01 2000/06 2000	0521
24 00 012503744	07 2000/10 2000	0521
24 04 011400482	12 2003/12 2003	1211

Importe deuda:

	Euros
Principal	1.511,05
Recargo	419,36
Intereses	0,00
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total	2.533,90

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de

los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

León, a 22 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rabadán Fernández, María.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial de 83,81 m² superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: José María Fernández. Número vía:

56. Piso: Bajo. Código postal: 24006. Código muni.: 24091.

Datos Registro:

Número registro: 3. Número tomo: 3034. Número libro: 471.

Número folio: 75. Número finca: 26329.

Descripción ampliada:

Urbana: 40,30% del pleno dominio de local comercial en León, calle José María Fernández, número 56/B, planta baja. Superficie útil 83,81 m². Cuota división horizontal 7,90%. Número orden primera-2. Linderos: frente, avenida de situación; fondo, más de Alberto Fernández Álvarez; izquierda, más de Alberto Fernández Álvarez; derecha, portal del edificio de acceso a plantas superiores; sito a la izquierda entrando al portal de acceso a plantas superiores.

León, a 22 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

10159

279,20 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24-01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 00 00022830, seguido contra María Concepción Santamarta Coca, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Urbana: Finca cincuenta y dos. Vivienda en la planta baja del edificio en León a la calle la Serna, número 8. Urbanización "La Rosaleda", bloque segundo, portal número 5, y que es la derecha según se entra por el portal de acceso a las viviendas. Tiene una superficie útil, incluyendo la carbonera, de 53 m², y consta de vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, comedor, cocina, despensa y cuarto de baño. Le es anejo inseparable la carbonera sita en el patio de este bloque segundo, señalada con el número 52. Linda: Por su frente, portal, rellano y caja de escalera; derecha, calle particular de la urbanización; izquierda, patio posterior de este bloque segundo; fondo, con finca número 63. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, en relación con el total valor del inmueble 0,862%.

Importe de la tasación: 58.347,60 euros.

Y conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 20 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24-01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 00 00038489 y 24 01 98 90002683 de INEM, seguido contra José Javier Lengomin Valdés, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Urbana: Número seis. Piso vivienda sito en la planta primera del edificio en León, calle Álvaro López Núñez, número 22. Señalado con la letra C. Se encuentra situado a la izquierda según desembarque de escalera. Consta de vestíbulo distribuidor, cocina-salón-comedor, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Ocupa una superficie útil de 48,25 m². Linda: frente, rellano de escaleras, hueco de ascensor y piso vivienda B de su misma planta; derecha entrando, piso vivienda B de su misma planta y vuelo a la calle Álvaro López Núñez; izquierda, patio del edificio; fondo, finca de Hilario Martínez. Tiene como anejo el trastero sito en la planta de sótano, señalado con el número 2, de 1,31 m² útiles. Se le asigna con su expresado anejo una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de 2,4619%.

Inscrita en el Registro nº 1, tomo 2.598, libro 181, folio 142, finca 10.968.

Importe de la tasación: 94.303,50 euros.

Y conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 20 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

10160

53,60 euros

Tipo/identificador: 07 290065402827.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00108988.

Nombre/razón social: García Gómez, José Luis.

Número documento: 24 01 502 05 000003971.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Gómez, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Párroco Pablo Díez 56 60 12 H, se procedió con fecha 5 de mayo de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 4 de enero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

Tipo/identificador: 07 290065402827.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00108988.

Nombre/razón social: García Gómez, José Luis.

Domicilio: Avenida Párroco Pablo Díez 56 60 12 H.

Localidad: 24010 Trobajo del Camino.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009685147P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. apremio	Período	Régimen
24 98 010552609	07 1997/08 1997	0521
24 98 011530588	04 1998/04 1998	0521
24 99 010229656	05 1998/06 1998	0521
24 99 010927450	07 1998/12 1998	0521
24 99 012076595	01 1999/04 1999	0521
24 00 010608305	05 1999/06 1999	0521
24 00 010970942	07 1999/12 1999	0521
24 00 012318838	01 2000/01 2000	0521
24 02 012532495	10 1995/03 1996	0111
24 02 012534115	10 1995/08 1999	0111
24 02 012531889	02 1996/02 1996	0111
24 02 012531990	03 1996/03 1996	0111
24 02 012532091	05 1996/05 1996	0111
24 02 012532596	05 1996/06 1996	0111
24 02 012532192	06 1996/06 1996	0111
24 02 012532293	07 1996/07 1996	0111
24 02 012532394	08 1996/09 1996	0111
24 02 012532600	08 1996/09 1996	0111
24 02 012532701	01 1997/04 1997	0111
24 02 012532802	05 1997/05 1997	0111
24 02 012532903	05 1997/05 1997	0111
24 02 012533105	10 1998/10 1998	0111
24 02 012533004	11 1998/11 1998	0111

Número de P. apremio	Período	Régimen
24 02 012533206	01 1999/01 1999	0111
24 02 012533913	01 1999/07 1999	0111
24 02 012533307	02 1999/02 1999	0111
24 02 012533610	03 1999/03 1999	0111
24 02 012533408	04 1999/04 1999	0111
24 02 012533509	05 1999/05 1999	0111
24 02 012533711	06 1999/06 1999	0111
24 02 012533812	07 1999/07 1999	0111
24 02 012534014	08 1999/08 1999	0111

Importe deuda:

	Euros
Importe del principal	23.418,33
Recargos de apremio	6.341,78
Costas devengadas	3,49
Costas presupuestadas	600,00
Total débitos	30.363,60

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de pro-

iedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 5 de mayo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: García Gómez, José Luis.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Paraje Mata Quintana.

Provincia: León.

Localidad: Santa María del Condado.

Término: Vegas Condado.

Cultivo: Terreno.

Cabida: 100 ha.

Linde N: Manuel Vega.

Linde E: Domingo Prieto.

Linde S: Florentino Carbajo.

Linde O: Camino.

Datos Registro:

Número registro: 2. Número tomo: 2392. Número libro: 66.

Número folio: 136. Número finca: 8242.

Descripción ampliada:

Rústica: Tierra en término de Santa María del Condado, León, a Mata Quintana, de 10 áreas de superficie, y que linda: Norte, Manuel Vega; Sur, Florentino Carbajo; Este, Domingo Prieto; Oeste, camino. Hoy en día sobre dicha finca se encuentra construida una vivienda unifamiliar en planta baja con una superficie construida aproximada de 200 m². Referencia catastral 1488010TN0218N. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

León, a 5 de mayo de 2003.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

79

128,80 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medias Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuen-

tren pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la avenida de Sagunto, 42, de Teruel, en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/razón social: Berrabah Samir.

Localidad: León.

Expediente: 44 01 02 22894.

Acto notificado: Requerimiento bienes.

Teruel, 23 de febrero de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jiménez Moreno.

1612

25,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 0000857/2005.

Procedimiento: Cuestiones incidentales 95/2005 / Pieza cuarta de quiebra 717/04.

Sobre: Otras materias.

De: Industrial Rofer SL.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

EDICTO

En méritos de lo dispuesto por el sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, en providencia de fecha 4 de febrero de 2005, dictada en la pieza cuarta: Examen, graduación y pago de créditos, del juicio universal de quiebra de Industrias Rofer SL, autos 717/04, número de la pieza 95/05, se convoca a los acreedores para que el próximo día 13 de abril y hora de las 10.00 comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 21 de marzo inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

En León, a 4 de febrero de 2005.- La Secretaria Judicial (ilegible).

1082

16,80 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

5019K.

NIG: 24089 1 0008174/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 696/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Adolfo Pastor Alonso de Prado

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 696/2004 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Adolfo

Pastor Alonso de Prado, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Urbana.- Finca número seis.- Piso vivienda dúplex, tipo A, ubicado en las plantas tercera y bajo cubierta del edificio sito en León, calle Juan de Badajoz, número 5, situado a la derecha según desembarque de escalera. Tiene una superficie útil de noventa y tres metros cuadrados, de los cuales cincuenta metros y noventa decímetros cuadrados corresponden a la planta inferior y cuarenta y dos metros y diez decímetros cuadrados corresponden a la planta superior. Se compone de recibidor distribuidor, escalera, salón-estar, cocina, tres dormitorios, dos baños y un balcón. Tomando como frente su puerta de acceso, en planta inferior, linda: derecha entrando, finca de don Mariano Ruiz García; izquierda, vuelo a calle Juan de Badajoz; fondo, finca de don Aniceto Fernández Rodríguez, y finca de don Mariano Ruiz García, y frente, planta inferior del piso vivienda dúplex tipo B de su misma planta y portal, caja de ascensor, rellano y caja de escalera, y vuelo al patio de luces. La planta superior, tomando como frente su desembarque de escalera, linda: derecha, finca de don Aniceto Fernández Rodríguez y finca de don Mariano Ruiz García; izquierda, planta superior del piso vivienda dúplex tipo B de su misma planta y portal, y hueco de ascensor; fondo, vuelo a la calle Juan de Badajoz; y frente, rellano y caja de escalera interior y cubierta del propio edificio en su vertiente colindante con finca de don Mariano Ruiz García.

Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero situado en la planta baja del edificio, señalado con el número cinco, que es el situado en segundo lugar a mano izquierda según se accede por el pasillo de trasteros, con unas dimensiones perimetrales de un metro y treinta y seis centímetros de ancho, por un metro y diez centímetros de fondo, siendo su superficie útil de un metro y cincuenta decímetros cuadrados, y que tomando como frente su puerta de acceso, linda: derecha, trastero número cuatro; izquierda, trastero número seis; fondo, local o finca uno de la división horizontal; y frente, pasillo de trasteros.

Cuota de participación.- Se le asigna en los elementos comunes, beneficios y gastos del edificio, una cuota de veinte enteros dos centésimas de entero por ciento.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de León número uno, tomo 2934, libro 366, folio 62, finca número 20436, inscripción 1.ª Valorada en 319.154,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 5 de mayo de 2005 a las 10.00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En León, a 10 de febrero de 2005.- El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

1164

54,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

A431B.

NIG: 24115 1 0301895/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 445/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Eloy Emilio Llorente González

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 445/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano SA representado por Juan Alfonso Conde Álvarez contra Eloy Emilio Llorente González en reclamación de 81.490,96 euros, más los intereses de demora que sobre esta cantidad devenguen, y más los gastos y costas del presente procedimiento, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca número 27400, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 2039, libro 387 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección tercera, folio 154.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de mayo de 2005 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada para la subasta en 105.400,00 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0030/6124/2147/06/0445/03, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la presión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ponferrada, a 8 de febrero de 2005.

El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1406

64,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 24/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Digna Fuertes Raposo contra la empresa Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 21 de febrero de 2005.

Fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia dictada en estos autos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 de la LPL, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 5 de abril del presente año a las 13.15 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1581 27,20 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000046/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 16/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel Ángel Valles Fernández.

Demandados: Italia Textil SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Valles Fernández contra Italia Textil SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 16/2005, se ha acordado citar a Italia Textil SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2005 a las 12.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Saenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Italia Textil SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 22 de febrero de 2005.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1496 25,60 euros

NIG: 24089 4 0001425/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 410/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Miguélez García y otro.

Demandados: Fabricación y Montajes Industriales Avanzados SL (Fyma), Estructuras Metálicas El Rubio SA (Emersa), Faminor SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Miguélez García y Plácido Peláez Bayo contra Faminor, Fabricación y Montajes Industriales Avanzados SL (Fyma), Estructuras Metálicas El Rubio SA (Emersa), Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 410/2004, se ha acordado citar a Faminor, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de mayo de 2005 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avenida Saenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Faminor SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 24 de febrero de 2005.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

660 28,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002508/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 760/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Pedro Matos Valero.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Peñalba Servicios Inmobiliarios SA contra Pedro Matos Valero, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 760/2004, se ha acordado citar a Pedro Matos Valero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 2005 a las 12.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avenida Saenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pedro Matos Valero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 1 de febrero de 2005.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

957 24,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100119/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 110/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Olivio Rodríguez Ramón.

Demandado: Rafael Alba, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Olivio Rodríguez Ramón contra Rafael Alba, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 110/2005, se ha acordado citar a Rafael Alba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2005 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Rafael Alba, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 24 de febrero de 2005.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1577

27,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 61/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Parada Rodríguez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbones San Antonio SL, Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a Carbones San Antonio SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de mayo de 2005 a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medio de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones San Antonio SL, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1407

23,20 euros

Anuncios Particulares

Colegio de Procuradores de León

NOTIFICACIÓN del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de LEÓN de la Resolución de fecha 17 de febrero de 2005, por la que se ordena la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León del expediente administrativo relativo a la impugnación de los adoptados en los puntos 2 y 3 del orden del día de la Junta General Ordinaria de 19 de diciembre de 2003, promovido por doña MARÍA LUZ ÁLVAREZ DE LA BRAÑA PÉREZ, y se emplaza a los interesados para su personación en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 58, 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a los interesados, en los términos del precepto citado en primer lugar, la Resolución del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de León, por la que se ordena la remisión al Juzgado del expediente administrativo que se indica en la reseña y que se une a la presente como Anexo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de 9 días ante dicho Juzgado.

ANEXO

Vistas las providencias dictadas por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, por las que se reclama el expediente administrativo correspondiente: Providencias de 31 de diciembre de 2004, relativas a: Procedimiento ordinario nº 8/2005.

La Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de febrero actual, en ejercicio de las competencias que le vienen conferidas por el Art. 98 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España (aprobado por Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, BOE de 21 de diciembre de 2002), ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Ordenar la remisión del expediente administrativo tramitado en este Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de León a dicho Juzgado con las formalidades que señala el Art. 48 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 15 de febrero de 2005.-EL DECANO, Fernando Fernández Cieza.

1381

32,00 euros

Comunidades de Regantes

LAS PRADERAS DE SAN ANDRÉS

Don Ángel Luis Villa Román, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Las Praderas de San Andrés.

Solicita:

Convocatoria de Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes de Las Praderas de San Andrés, para el día 15 de marzo a las 16.00 en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16.30 horas en el Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Boñar, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Aprobación y lectura del acta anterior.

Informe de la Presidencia.

Aprobación de las cuentas anuales.

Aprobación del padrón y establecer cuota de riego para el ejercicio 2005.

Periodo de limpieza de presas.

Ruegos y preguntas.

Boñar, 14 de febrero de 2005.-El Presidente, Ángel Luis Villa Román.

1457

14,40 euros